

Expediente: 8359/23

Carátula: IBAÑEZ ROMINA ALEJANDRA C/ CICERONE GUILLERMO DARIO S/ REGIMEN COMUNICACIONAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 01/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CICERONE, GUILLERMO DARIO-DEMANDADO/A

20365842354 - ARROYO, JORGE LUIS-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 8359/23



H101011679192

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: IBAÑEZ ROMINA ALEJANDRA c/ CICERONE GUILLERMO DARIO s/ REGIMEN COMUNICACIONAL.-

LEGAJO N°: 8359/23

FECHA DE INICIO: 01/12/2023

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2024.

I) Al pedido de beneficio para mediar sin gastos que realiza **GUILLERMO DARIO CICERONE (DNI: 32618338)**: pase para informes requeridos por el art. 80 del NCPCT. II) Cumplido el punto I, ofíciase digitalmente al Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo que por turno corresponda a fin de que dictamine sobre el beneficio para mediar sin gastos solicitado, debiéndose acompañar con el mismo las constancias correspondientes a tal fin. III) Notifíquese a la parte solicitante y al/a la Sr/a. Mediador/a.JB

Actuación firmada en fecha 29/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.